

RESOLUCION No. 1500 2019

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PARA LA VIGENCIA 2020, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, en uso de sus atribuciones legales y en especial con base en las contenidas en el Acuerdo 027 de 2006, la LEY 100 de 1993. Decretos 1876/94, 139 de 1996, el Acuerdo 017 de 2009 y Resolución 5185 del 04 de diciembre de 2013, demás normas que regulen y adicionen la materia y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, dentro de los cuales las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el Decreto 1876 de 1994 y su Decreto modificadorio 139 de 1996, determina que el Gerente de la empresa adoptará los planes y programas a desarrollar en beneficio de la Entidad.
3. Que la Gerencia dentro del Plan de Desarrollo de sus actividades ha establecido el Plan de Compras anualizado de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, con el objeto de suplir las necesidades proyectadas para una vigencia y sus costos; presentadas por cada una de las áreas administrativa y Operativa que conforman la Entidad.
4. Que en el artículo séptimo de la Resolución No.5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone "Las Empresas Sociales del estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones que podrán actualizar

¡Corazón para Servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8631672 Línea Gratuita:018000957878 Correo

Institucional: Hospital.universitario@huhmp.gov.co

Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva

www.hospitalneiva.gov.co

Neiva – Huila - Colombia

de acuerdo a sus necesidades, este plan y sus actualizaciones deben ser publicadas en la página web de la entidad y el sistema electrónico – SECOP.

5. Que se hace necesario adoptar el Plan Anualizado de Adquisiciones de Bienes, servicios y obras, para la vigencia del año 2020, según documento adjunto por información recopilada por la Subgerencia Administrativa y el área de Suministros, de acuerdo con las necesidades de la entidad reportadas por las diferentes áreas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, para la vigencia 2020, según documento adjunto que hace parte integral de este Acto Administrativo y conforme a la parte motiva del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Plan está sujeto a los ajustes pertinentes de acuerdo con las necesidades de la entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2020.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Neiva a los **09 DIC 2019**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS
Gerente

Elaboro: Angela Maria Collazos A. / Profesional Universitaria *ncollazos*

Reviso: Dra. Lilliana Torres Lozada / Subgerente Administrativa *liltorres*